



## **OBSERVACIONES A LA INFRAESTRUCTURA Y PLAN DE INTERVENCION PARA EL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE MINDEPORTE RESOLUCION 3100 DE 2019 Y RESOLUCION 4445 DE 1996.**

Basados en el marco normativo establecido por las resoluciones 3100 del 2019 y 4445 de 1996, del Ministerio de Salud, así como las normas nacionales en cuanto a construcciones y de accesibilidad al medio físico, y en los procesos y procedimientos propios de cada uno de los servicios que conforman la institución establecidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud - SOGCSS.

La siguiente evaluación se efectúa teniendo en cuenta la información obtenida de las siguientes fuentes:

- Resolución 3100 del 2019 “Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud” Ministerio de Salud
- Resolución 4445 de 1996 “Condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de salud” Ministerio de Salud
- Normatividad aplicable a accesibilidad al medio físico
- procesos y procedimientos propios de cada uno de los servicios que conforman la institución establecidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud - SOGCSS



El plan de intervenciones del Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte está determinado por la ejecución de las obras básicas necesarias para garantizar el cumplimiento mínimo de los servicios de:

- Medicina General
- Medicina del Deporte
- Ortopedia
- Nutrición
- Fisioterapia
- Psicología
- Toma de muestras
- Laboratorio Clínico
- Enfermería
- Imágenes diagnósticas (por habilitar)

## **GENERALIDADES DE LOS AMBIENTES LAS ÁREAS DE LOS SERVICIOS Y SUS CARACTERÍSTICAS**

- Las áreas y ambientes de todos los servicios de salud cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial.
- Las áreas de circulación de los servicios están libres de obstáculos de manera que permitan la movilización de pacientes, talento humano, usuarios y equipos biomédicos.
- Los ambientes y áreas que hagan parte de cualquier servicio de salud, deben permitir la instalación y movilización de equipos biomédicos y personal necesarios para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia.



- En los servicios del grupo quirúrgico, los ambientes y áreas clasificados como no restringidos, semirestringidos y restringidos, deben realizarse mediante la demarcación permanente en piso con material lavable y resistente al tráfico pesado, utilizando los siguientes colores:

Verde: Ambientes o áreas no restringidas

Amarillo: Ambientes o áreas semi-restringidas

Roja: Ambientes o áreas restringidas

- Cada uno de los pisos o niveles de la edificación cuenta con señalización y planos indicativos de las rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, visible al público en general.

## **CONDICIONES GENERALES DE PISOS, CIELO RASOS, TECHOS Y PAREDES O MUROS**

### **DE LOS PISOS.**

En las instituciones prestadoras de servicios de salud, los pisos deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Ser impermeables, sólidos, resistentes, antideslizantes, de fácil limpieza y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes.
- Tener nivelación adecuada para facilitar drenaje.
- De material que no transmita ruido ni vibración.
- En los servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio, de esterilización, de bancos de sangre, salas de autopsias y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión con paredes o muros deberá llevar guardaescobas en media caña.



- Estar contruidos de materiales conductivos conectados a polo de tierra en salas expuestas a la presencia de gases inflamables, cuando existan aparatos eléctricos y se pueda presentar interferencia en su funcionamiento, o disponer de un sistema similar

## **DE LOS CIELO RASOS, TECHOS Y PAREDES O MUROS.**

En las instituciones prestadoras de servicios de salud los cielo raso, techos y paredes o muros deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Ser impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura, e incombustibles.
- De superficie lisa y que los materiales usados para su terminado no contengan sustancias tóxicas, irritantes o inflamables.
- Cubiertos con materiales lavables y de fácil limpieza tales como baldosín de cerámica esmaltada o materiales que cumplan condiciones de asepsia, especialmente en salas de cirugía, de partos, de curaciones, de autopsia; servicios de lactarios, de esterilización, de cuidados intensivos e intermedios, de laboratorios, de cocina; trabajos de enfermería, cuarto para almacenamiento de alimentos, unidades sanitarias y cuartos de aseo.
- Las uniones de paredes o muros, con cielo rasos o techos, en los ambientes donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, tales como, salas de cirugía y de partos y servicio de esterilización, deberán tener acabados en media caña

## **GENERALIDADES DE LAS CONDICIONES DE ORDEN ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:**

- Las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección son evidentes y responden a un proceso dinámico de acuerdo con los servicios prestados.



- En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos. resistentes a procesos de lavado y desinfección. Cuando se tengan dilataciones y juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie.
- Los cielo rasos o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.
- En los servicios de cirugía, atención del parto, ambiente TPR, salas de procedimientos, consultorios donde se realicen procedimientos, servicios de internación en cuidado básico, intermedio e intensivo, urgencias, diálisis, hemodinamia e intervencionismo, laboratorios, gestión pre transfusional, quimioterapia, consulta odontológica y los ambientes o áreas donde se requieran procesos de limpieza y asepsia más profundos, adicional al criterio anterior, la unión entre paredes o muros y el piso debe ser en media caña evitando la formación de aristas o de esquinas.

## **GRUPO CONSULTA EXTERNA**

### **CONSULTA EXTERNA GENERAL**

#### **Descripción:**

Son los servicios en los que se ofrece orientación, diagnóstico, tratamiento o paliación. De acuerdo con el criterio médico y en el marco de su autonomía, la atención podrá tener carácter prioritario. En los ambientes, áreas, o salas de procedimientos dependientes del servicio de consulta externa, no pueden permanecer pacientes que requieran observación o internación. Las áreas de observación son exclusivas de los servicios de urgencias.

El grupo incluye los siguientes servicios: Consulta externa general, Consulta externa especializada, Vacunación Seguridad y Salud en el trabajo.



Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente, Cuenta con:

El tipo de ambiente o consultorio de acuerdo con la oferta, así:

- Consultorio donde se realiza examen físico.
- Ambiente de entrevista donde no se realiza examen físico ni procedimientos.
- Consultorio donde se realizan procedimientos.
- Sala de procedimientos, cuando se requiera.

Disponibilidad de:

- Sala de espera.
- Mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, apta para personas con movilidad reducida. cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios o ambientes de entrevista.
- Mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, o batería sanitaria discriminada por sexo con mínimo una (1) unidad sanitaria apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios o ambientes de entrevista.

## **CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA**

Estándar de infraestructura, Complejidad mediana Modalidades intramural

Cumple con los criterios definidos para el servicio de consulta externa general, de acuerdo con la oferta.



## **NUTRICIÓN**

Estándar de infraestructura, Complejidad mediana Modalidades intramural

Cumple con los criterios definidos para el servicio de consulta externa general, de acuerdo con la oferta.

Es el servicio encargado de apoyar la prestación de servicios de salud en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, mediante la programación y control de las dietas alimenticias de los pacientes. Hacen parte de este servicio los siguientes ambientes:

- Oficina de coordinación
- Consultorio

## **PSICOLOGIA**

Estándar de infraestructura, Complejidad mediana Modalidades intramural

Cumple con los criterios definidos para el servicio de consulta externa general, de acuerdo con la oferta.



## GRUPO DE APOYO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA

### FISIOTERAPIA

Descripción: Son los servicios donde se realizan procedimientos de tratamiento y rehabilitación a fin de prevenir discapacidades y lograr la curación o paliación de las enfermedades o síntomas. Incluye:

Modalidad intramural

Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios, y adicionalmente,

De acuerdo con el tipo de terapia ofertada, el servicio cuenta con:

- Área para camillas, sillas de ruedas y demás aditamentos o ayudas ortopédicas, cuando se requiera.
- Vestidor de pacientes, con área para casilleros y unidad sanitaria de uso mixto, cuando el tipo de terapia lo requiera de acuerdo con lo documentado en procesos prioritarios.
- Ambiente para realizar entrevista, cuando se requiera de acuerdo con lo documentado en procesos prioritarios.
- Área para atención individual. con barrera física fija o móvil. cuando el tipo de terapia requiera privacidad para el paciente.
- Área de depósito para almacenamiento de insumas, equipos biomédicos y materiales. cuando el tipo de terapia lo requiera de acuerdo con lo documentado en procesos prioritarios.
- Área con equipamiento para actividades de terapia ocupacional. cuando se requiera de acuerdo con lo documentado en procesos prioritarios.
- Área húmeda o de hidroterapia (cuando se oferte), que debe garantizar pisos antideslizantes y tomas eléctricas con protección para ambientes húmedos cuando se requiera de acuerdo con lo documentado en procesos prioritarios.





## **ECOGRAFÍA**

Es el ambiente destinado a la realización, procesamiento e interpretación de los estudios efectuados por ultrasonido que son traducidos a imágenes, no necesita protección especial. Requiere espacios para:

- Información, citas y control de pacientes.
- Sala de ecografía.
- Vestuario de pacientes con unidad sanitaria.

Ambiente exclusivo para el equipo generador de radiación no ionizante. La dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de equipo generador de radiación no ionizante, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen, debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.

Unidad sanitaria, cuando el procedimiento lo requiera.

Disponibilidad de:

- Vestidor para pacientes y área para casilleros, cuando el procedimiento lo requiera.
- Área para almacenamiento de dispositivos médicos e insumos.
- Sala de espera
- Unidades sanitarias discriminadas por sexo.

## **SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO**

Descripción del servicio: Servicio en el cual se realiza la toma y recepción de muestras de origen humano, que serán remitidas para su procesamiento.



cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente, Cuenta con:

- Área para recepción de muestras, información y entrega de resultados.
- Cubículo para la toma de muestras.
- Ambiente para la toma de muestras especiales cuando lo oferte, cuenta con unidad sanitaria y perchero (si el procedimiento lo indica).
- Lavamanos.
- Área de preparación, embalaje y remisión de las muestras que cuenta con:
- Mesón de trabajo, con poceta cuando ésta se requiera.

Disponibilidad de:

- Sala de espera.
- Unidades sanitarias discriminadas por sexo.

## **SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO**

Descripción del servicio: Servicio en el cual se realizan procedimientos de análisis de especímenes biológicos de origen humano. En este servicio se podrá realizar toma de muestras de origen humano. En tal caso, no será necesario habilitar el servicio de toma de muestras de laboratorio clínico.

Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

Cuenta con:

- Área para recepción de muestras, información y entrega de resultados.
- Ambiente(s) técnico(s) de procedimientos que cuenta con:
- Mesón de trabajo, con poceta cuando ésta se requiera.
- Ducha manual o lavajos que puede ser compartida entre los ambientes técnicos.



- Área para neveras o cuarto frío.
- Lavamanos.
- Ambiente oscuro, cuando se requiera.
- Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumas y reactivos.
- Ambiente para la toma de muestras especiales (cuando las realice), que cumple con los criterios definidos para el servicio de toma de muestras de laboratorio clínico.
- Cubículo para toma de muestras, (cuando se realice), que cumple con los criterios definidos para el servicio de toma de muestras de laboratorio clínico.
- Disponibilidad de:
  - Sala de espera.
  - Unidades sanitarias discriminadas por sexo o de uso mixto para profesional independiente.

### **CONDICIONES PREVIAS AL PROCESO DE HABILITACION QUE DEBEN CUMPLIRSE POR LA INSTITUCION:**

Las siguientes condiciones de infraestructura deben ser cumplidas por el prestador, antes de iniciar su proceso de habilitación:

- Cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias establecidas en el Título IV de la Ley 9° de 1979 y sus decretos reglamentarios. (Revisión de las condiciones sanitarias)
- Licencia de construcción aprobada para el uso de salud.
- Permiso de vertimientos líquidos y emisiones atmosféricas.
- Sistema de prevención y control de incendios.
- Estudio de vulnerabilidad estructural (En los casos previstos por la norma vigente).
- Reforzamiento sísmico estructural (En los casos previstos por la norma vigente resolución 4052 del 2017 suscrita por el Ministerio de Salud hasta el 19 de diciembre del 2021)
- Plan de emergencias y desastres (En los casos previstos por la norma vigente)



- Planes de mantenimiento de la planta física e instalaciones físicas e instalaciones fijas.
- Planes de mantenimiento de los equipos fijos. (No se cuenta con los planes de mantenimiento)
- Las instalaciones eléctricas están actualizadas con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- La institución cumple con las condiciones de accesibilidad en Colombia (Resolución Min Salud 14861 de 1985 y Ley 361 de 1997)



El deporte  
es de todos

Mindeporte

